



Municipalidad Distrital de

Majes

000022

Resolución De Alcaldía

Nro. 008-2018-MDM

MAJES, 17 DE ENERO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS El Informe N° 001-2018/ST/DSC/MDM emitido por el secretario técnico del comité distrital de Seguridad Ciudadana el Proveído N° 00027-2018/MDM/A, Informe nro. 00036-2018-SGAJ-MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 0000032-2018-MDM/A emitido por el Despacho de Alcaldía, sobre la designación comité de seguridad ciudadana y secretario técnico

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Informe N° 001-2018/ST/DSC/MDM el secretario técnico del comité distrital de Seguridad Ciudadana solicita que mediante Resolución de Alcaldía se conforme el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Majes 2018.

Que, el Proveído N° 00027-2018/MDM/A el despacho de alcaldía solicita opinión legal respecto a la conformación del comité distrital de seguridad ciudadana de Majes 2018.

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el numeral 3.1 del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades distritales en materia de seguridad ciudadana tienen como una de sus funciones específicas exclusivas, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crean conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) el cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, de conformidad al literal d) del Artículo 4° de la Ley N° 27933, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los cuales deben ser conformados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° de la Ley precitada, modificada por las Leyes N° 28863, N° 29701 y N° 30055.

Que el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y del sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica; siendo que, según lo dispuesto en su Artículo 30°, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC; asimismo, en el Artículo 27° del mismo cuerpo legal, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana podrán incorporar a otros representantes de entidades públicas y privadas que consideren pertinente.



**Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784**

Con la Fuerza de todas las Sangres



Que el Informe N° 001-2018/ST/DSC/MDM el secretario técnico del comité distrital de Seguridad Ciudadana señala que con fecha 08 de enero del 2018 se ha realizado la reunión de instalación y juramentación de los miembros del comité de seguridad ciudadana del distrito de Majes y la designado al Secretario técnico, adjunta las actas de reunión

Que el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité Distrital De Seguridad Ciudadana 2018 con las siguientes autoridades:

- | | |
|--|---|
| 1. SR. ELARD HURTADO RETAMOZO | ALCALDE DISTRITAL DE MAJES |
| 2. SR. RICHARD T FLORES COLLANQUI | SUB PREFECTO DE MAJES |
| 3. COMDT. PNP JULIO CASTAÑEDA ZABALETA | COMISARIO DE LA COMISARIA DE MAJES |
| 4. DR. DANIEL SARTUR MANGO CHOQUE | FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA |
| 5. DR. EDGAR ALBERTO MENDOZA GARCIA | JUEZ E. INVESTIGACION PREPARATORIA |
| 6. DR. WALTER VERA DELGADO | DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES |
| 7. ING. PERCY JESUS ZUÑIGA MEDINA | ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARÍA DE LA COLINA |
| 8. SR. WILLIAN RODRIGO SANCHEZ LEA | ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. SAN JUAN EL ALTO |
| 9. SR. FELIX VICTORIANO QUISPE AVILES | ALCALDE DEL CENTRO POBLADO JUAN VELASCO ALVARADO |
| 10. SR. FLAVIO HONORATO LARICO AGUILAR | ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. BELLO HORIZONTE |
| 11. SRA JANET CHOQUE ACAHUANA | COORDINADORA GENERAL JJVV |
| 12. DR. REYNALDO LAZO ROJAS | MICRO RED DE SALUD SANDRITA PEREZ |
| 13. LIC. FREDDY IGNACIO ROJAS CHOQUEHUANCA | DIRECTOR UGEL LA JOYA |
| 14. SR. PERCY JESUS PONCE CARPIO | PERIODISTA COLEGIADO |
| 15. SR. LUCAS CALDERÓN TORRES | CENTRO DE EMERGENCIA MUJER -MAJES |

ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALAR que, el **COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA** Tendrá responsabilidad de formular los planes programas como proyectos y directivas de seguridad ciudadana los dentro de la jurisdicción del Distrito de Majes Provincia de Caylloma Departamento de Arequipa

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación formal a los miembros del Comité De Seguridad Ciudadana, para que procedan conformes lo establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, y demás área de la Municipalidad el contenido de la presente Resolución, para el reconocimiento respectivo, conforme lo establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Área de Relaciones Publicas publicar en el la Pág. Web de la Entidad, el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL